



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 093 DE 2004**  
(Acta No. 011 del 24 de agosto)

“Por la cual se autoriza la modificación de la Planta Docente de la Facultad de Ciencias Humanas – Sede Bogotá”.

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

en desarrollo del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política y en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

1. Que mediante oficios SFCH-295 y VA-117 la Facultad de Ciencias Humanas – Bogotá solicitó autorizar la modificación de la planta de cargos docentes, señalando que la modificación se tramita para la creación de un (1) tiempo completo y dos (2) dedicaciones exclusivas.
2. Que mediante oficio CS-427 el Consejo de Sede Bogotá emitió CONCEPTO FAVORABLE para la modificación de la planta de cargos docentes de la Facultad de Ciencias Humanas.
3. Que mediante oficio DP-2449 la División de Personal – Bogotá dio concepto positivo a la modificación.
4. Que es función del Consejo Superior Universitario, según Artículo 12 del Acuerdo 035 de 2002 “...establecer o modificar la Planta global de cargos y asignar los que pertenecen a cada Facultad, Centro e Instituto Interfacultades. Los Consejos de Sede podrán solicitar modificaciones, previo concepto del Consejo de Facultad, Centro o Instituto Interfacultades”.
5. Que en sesión 07 de 2004, la Comisión Delegataria analizó las comunicaciones recibidas y recomendó aprobar la solicitud.
6. Que el Consejo Superior Universitario, en su sesión 11 del 24 de agosto de 2004, estudió la solicitud y encontró argumentos válidos para autorizar la modificación solicitada.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar la planta docente de la Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá, de la siguiente manera:

	<b>D.E.</b>	<b>T.C.</b>	<b>M.T.</b>	<b>CAT4</b>	<b>CAT3</b>	<b>S.S.</b>	<b>REM.</b>	<b>TOTAL</b>
Planta actual	18	179	30	12	0	18	0.5	224.5
Planta modificada	20	180	24	12	0	18	0.1	224.5

**ARTÍCULO 2.-** La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

**EL PRESIDENTE,**

(Original firmado por)  
JAVIER BOTERO ÁLVAREZ

**EL SECRETARIO**

(Original firmado por)  
RAMÓN FAYAD NAFAH